

BASES FONDO CONCURSABLE SOCIAL Y DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE DROGAS, LÍNEA TRADICIONAL PRIVADO 2018

1. ANTECEDENTES GENERALES

El Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 letra f) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público Año 2018, glosa común N° 02, punto 2.1 a todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales e Instructivo de funcionamiento del 6% Fondos Concursables Año 2018, llama a CONCURSO REGIONAL DE INICIATIVAS SOCIALES Y DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE DROGAS, LÍNEA TRADICIONAL PRIVADO 2018, de acuerdo a las siguientes Bases:

1.1. OBJETIVOS

- Fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas integrales en temáticas de prevención y rehabilitación de drogas, con el objeto de apoyar el proceso reparatorio en personas con adicción a psicotrópicos y estupefacientes¹.
- Prevenir y mitigar las condiciones de vulnerabilidad de grupos prioritarios para la política social, tales como adultos mayores, personas en situación de calle, personas en situación de discapacidad, mujeres, niñas (os) y jóvenes en alto riesgo social y personas con ascendencia indígena, favoreciendo su integración.
- Fortalecer a las instituciones u organizaciones potenciando su capital social.

1.2. LÍNEAS DE POSTULACIÓN

Se financiarán proyectos destinados a fomentar la actividad social, de prevención y de rehabilitación de drogas entre organizaciones de la Región de Coquimbo.

Las iniciativas a postular deberán estar diseñadas para ser ejecutadas en un periodo de tiempo determinado y no tener como finalidad principal la entrega de activos físicos (inversión), es decir, todo proyecto debe considerar la realización de actividades y/o talleres, y no simplemente la compra de bienes.

Las iniciativas a postular deberán plantearse en el contexto de una de las siguientes áreas temáticas definidas a continuación en las presentes bases:

¹ Las iniciativas a financiar deben estar en sintonía con la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol definida por el Gobierno de Chile, en la que se define los criterios de la política pública con la que el Estado aborda la prevención, el tratamiento y la rehabilitación del consumo de drogas y alcohol.

- **PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DROGAS:** A través de esta área se busca financiar actividades que aborden las temáticas de prevención y actividades que complementen y potencien programas de tratamiento y la rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, todo lo anterior en directa relación con la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol vigente.

- Los proyectos postulados en el **ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN**, podrán ser ejecutados de preferencia dentro de un ambiente escolar, laboral o comunitario. Priorizando la postulación de los centros generales de padres y apoderados, sindicatos, asociaciones gremiales y juntas de vecinos

Este tipo de proyectos debe incorporar obligatoriamente a un profesional o monitor con conocimiento y/o experiencia en la temática de drogas y deberán centrarse en las siguientes temáticas:

Informar y sensibilizar sobre los alcances del consumo de drogas: Actividades que tengan por objetivo informar, tomar conciencia y desarrollar una capacidad crítica en los beneficiarios frente al consumo de drogas, como por ejemplo: implementación de centros comunitarios de información, proyectos de difusión y educación comunitaria, entre otros.

Fomentar los factores protectores del consumo: Acciones dirigidas a fomentar estilos de vida saludable, disminuir factores de riesgo y potenciar factores protectores directamente relacionados al consumo de drogas en grupos vulnerables o en riesgo social.

Ambas tipologías deben considerar la formación de agentes preventivos, es decir, incorporar acciones destinadas a entregar conocimientos y desarrollar habilidades vinculadas a la prevención del consumo de drogas a agentes o líderes sociales de la comunidad.

- Los proyectos postulados en el **ÁMBITO DEL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**, deben centrarse en la realización de actividades o talleres que complementen y potencien el trabajo que realicen exclusivamente instituciones o centros trabajen habitualmente en el tratamiento y rehabilitación del consumo de alcohol y drogas.

Las organizaciones postulantes deben incorporar en su propuesta al menos dos talleres distintos con un número de horas adecuadas para dar cumplimiento a los objetivos de la iniciativa. Algunos de los talleres a financiar son: talleres de pintura, teatro, yoga hatha, chi kung, masoterapia, hipoterapia, reiki, biodanza, acupuntura, risoterapia, aromaterapia, formación de habilidades y talleres de autoestima.



Valeria Cerda Duhalde
Secretaría Ejecutiva y ministro de fe

Los proyectos postulados en este ámbito deberán regirse y sustentarse en los criterios y orientaciones técnicas dadas por el área de tratamiento de SENDA y el Servicio de Salud Coquimbo.

• **INCLUSIÓN SOCIAL:**

La inclusión está relacionada con la integración, la cohesión, la justicia social y consiste en materializar la posibilidad de participación igualitaria de todas las personas de una sociedad en todas las dimensiones sociales. Esta línea busca financiar actividades que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables a través de acciones de Inclusión social y mejoramiento de la calidad de vida, como, por ejemplo:

Proyectos que propendan al fortalecimiento de la integración familiar como núcleo del bienestar de los integrantes de esta.

- Iniciativas destinadas a mejorar la calidad de vida de personas con capacidades diferentes, a través de la realización de talleres de inclusión laboral, asistencia de salud, adquisición de ayudas técnicas prescritas por profesionales del área de la salud y que incluyan un plan de rehabilitación posterior a la adquisición de los implementos, talleres de autoestima y dependencia, y zooterapia.
- Iniciativas destinadas a mejorar la calidad de vida de agrupaciones de adultos mayores, tales como talleres de estimulación cognitiva, talleres de manualidades, actividades de esparcimiento y adquisición de ayudas técnicas que incluyan un plan de tratamiento posterior a la adquisición de los implementos).
- Iniciativas de intervención psicosocial liderados por un equipo de profesionales del área, dirigido a población vulnerable, tales como: grupos de autoayuda, clubes de rehabilitación de alcohólicos anónimos, agrupaciones de familiares y amigos de personas con enfermedades mentales, agrupaciones de enfermos crónicos, población penitenciaria, entre otros grupos vulnerables.
- Proyectos orientados a desarrollar en los usuarios competencias relacionales o comunicacionales, cognitivas, control emocional y manejo de crisis para favorecer su integración social en proceso de reinserción social post – penitenciaria.
- Mejorar las condiciones de acceso del usuario a servicios locales de educación y capacitación laboral disponibles en la oferta local.
- Iniciativas destinadas a contribuir en proceso de inclusión social y participación ciudadana de las agrupaciones de pueblos originarios y/o inmigrantes, buscando el cooperativismo permitiendo la creación de un sello propio de los artesanos de la región, proyectos fundamentados en el desarrollo de los usuarios indígenas relacionados a las comunicaciones y medios tecnológicos a fin de

generar un foro nacionales, regionales y comunales con un objetivo de intercambio biocultural y de trabajo.

- Acciones del Voluntariado a la comunidad, prestación de servicios o acciones de apoyo social a las personas vulnerables.

- **FORMACIÓN DE CAPITAL SOCIAL:** A través de esta línea se busca financiar actividades que permitan el fortalecimiento y la asociatividad de las organizaciones, teniendo como eje central el contribuir en el proceso de inclusión y participación de las comunidades mediante la promoción de condiciones territoriales.

A través de esta área se busca financiar actividades tales como seminarios, pasantías, talleres y cursos, que busquen fortalecer y capacitar a los dirigentes y miembros de las organizaciones sociales en materia tales como: Escuelas de gestión territorial y social, talleres de gestión institucional, talleres de comunicación, proyectos asociativos entre organizaciones, encuentros comunales, provinciales, regionales y nacionales, talleres sobre derechos ciudadanos, asistencia social, reformas del estado, participación ciudadana, alfabetización digital, primeros auxilios, manejo y resolución de conflictos, manejo de estrés laboral y liderazgos.

1.3. TIPO DE POSTULANTES

ORGANIZACIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, que tengan su personalidad jurídica vigente, que cuenten con una antigüedad no inferior a 2 años al momento de la postulación² inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Recursos Públicos del Ministerio de Hacienda, cuyo registro puede obtenerse en la página www.registros19862.cl y que desarrollen proyectos en beneficio de la Región en general o directamente para sus habitantes, pudiendo estos, ser o no socios de la organización postulante.

Será motivo de inadmisibilidad, mantener desactualizados los datos de la organización y de la directiva (Nombres de directiva, dirección, teléfono, correo electrónico u otro).

² Según lo establecido en Glosa Común N° 2, numeral 2.1; referente a los Fondos Concursables consignados en la Ley de Presupuesto N° 21.053 año 2018

1.4. RESTRICCIONES GENERALES:

- No podrán postular personas naturales.
- No podrán postular, aquellas organizaciones que tengan rendiciones de cuentas pendientes al momento del envío o presentación de la iniciativa, en cualquiera de los fondos pertenecientes al 6% del FNDR de este Gobierno Regional (Fondo Concursable de Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana y Social y de prevención y rehabilitación de drogas, Medio Ambiente y Protección Ambiental). Aquellas organizaciones con convenios vigentes no están en esta categoría.
- No podrán postular aquellas organizaciones que tengan como representante legal o integrantes de la directiva a personas que hayan sido responsables o integrantes de directivas de organizaciones que mantengan rendiciones de cuentas pendientes con el Gobierno Regional de Coquimbo al momento de la postulación.
- Una misma organización privada no podrá adjudicarse más de una iniciativa por línea y un máximo de dos (2) iniciativas en la totalidad de los fondos (Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana, Social, Prevención y Rehabilitación de Drogas y Protección del medio ambiente y educación ambiental)
- No se aceptará la entrega o envío de documentación complementaria una vez enviada la postulación.
- Los proyectos a presentar no pueden venir expresados en actividades deportivas o culturales.
- Las actividades de esparcimiento de la temática de inclusión social deberán tener como tope un gasto de \$40.000 por adulto mayor diariamente, cuando se traten de viajes dentro de la región de Coquimbo. En este caso, los viajes no pueden extenderse en más de dos noches y tres días, y deberán tener seguros de accidentes por cada uno de los adultos mayores que hagan el viaje.

2. POSTULACIÓN DE PROYECTOS

2.1. CALENDARIO DEL FONDO SOCIAL TRADICIONAL

- **DIFUSIÓN DEL CONCURSO:** La convocatoria del Fondo Concursable Social y de prevención y rehabilitación de drogas, Línea Tradicional Privado 2018 se realizará a partir del viernes 09 de marzo de 2018. Se convocará a través de la página web del Gobierno Regional de Coquimbo, www.gorecoquimbo.gob.cl y la plataforma de postulación en línea <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>.
- **PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:** El plazo de postulación de los proyectos se inicia el viernes 09 de marzo de 2018 y finaliza el viernes 06 de abril de 2018, hasta las 13.00 horas. Aquellas organizaciones que postulen en línea el plazo máximo de postulación vence el día viernes 13 abril de 2018, hasta las 13.00 horas.

- **EVALUACIÓN:** Los resultados de la evaluación de admisibilidad y técnica estarán publicados en la página web del Gobierno Regional y la plataforma de postulación en línea <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/> el viernes 18 de mayo de 2018, a no ser que por razones de índole mayor sea necesario más tiempo para este proceso.
- **APELACIÓN:** A partir de la publicación del resultado de la evaluación, la organización contará con 5 días hábiles para presentar su apelación mediante carta firmada por el representante legal dirigido al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Entendiendo que estas serán atendibles sólo cuando exista un error de evaluación por parte del equipo revisor.
- **SELECCIÓN:** Todas las iniciativas serán evaluadas en dos etapas: 1) evaluación de admisibilidad y 2) evaluación técnica, que realiza el Departamento Inversión y Gestión Local de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional.

Solamente aquellas iniciativas declaradas admisibles serán revisadas técnicamente, si cumplen con los parámetros mínimos establecidos en las bases de esta evaluación técnica, serán presentadas por el Intendente Regional al Consejo Regional, para su posterior priorización, para todas las líneas de financiamiento.

El Consejo Regional resolverá a partir de la evaluación efectuada por el Gobierno Regional sobre las postulaciones técnicamente elegibles.

- **ELABORACIÓN DE CONVENIOS:** Los procesos administrativos en la elaboración de convenios serán realizados por el Departamento jurídico del Gobierno Regional.
- **ENTREGA DE FONDOS:** El financiamiento será entregado por el Gobierno Regional en una cuota, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria para esto.
- **EJECUCIÓN** Los proyectos seleccionados podrán ser ejecutados desde la fecha de la resolución que aprueba el convenio hasta el viernes 30 de noviembre de 2018 Y como plazo para entregar la rendición financiera y cualitativa hasta el viernes 28 de diciembre de 2018.



2.2. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

2.2.1. POSTULACIÓN EN PAPEL

El formulario de postulación debe ser descargado de la página web del Gobierno Regional www.gorecoquimbo.gob.cl, éste debe ser escrito en computador y contener la información solicitada en todos los campos de manera obligatoria, la falta de uno de ellos, será causa de inadmisibilidad, es decir, que no reúne las formas mínimas necesarias para ingresar al proceso.

La organización postulante deberá adjuntar un CD con una copia fiel del formulario de postulación en formato Word y la documentación obligatoria según lo indicado en el punto 2.3 de las presentes bases, en formato jpg o pdf, el no incorporar este CD, será motivo de inadmisibilidad. Todo lo anterior deberá ser entregado en un sobre cerrado que contenga la siguiente información:

"PROYECTO POSTULADO AL FONDO SOCIAL Y DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DE DROGAS,
LÍNEA TRADICIONAL PRIVADO 2018
DEL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO"
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO
MONTO SOLICITADO

Quienes postulen en papel deberán entregar su iniciativa en la oficina de partes del Gobierno Regional de Coquimbo o en las oficinas provinciales, donde será registrado su ingreso.

La recepción de proyectos se realizará, exclusivamente, en los establecimientos que a continuación se indican y en los plazos estipulados en el punto 2.1 de las presentes bases:

- Gobierno Regional de Coquimbo: Arturo Prat N° 350, Edificio Intendencia, La Serena. Fono 051-2207222.
- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Elqui: Aldunate N° 950, Coquimbo. Fono 051-2323441 / 051-2323187.
- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Limarí: Vicuña Mackenna N° 310, of. 303, Ovalle. Fono 053-2632439.
- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Choapa: Ecuador N° 220, Illapel. Fono 053-2422070.

El día y hora de la recepción de postulación en las diferentes oficinas regionales o provinciales serán fatales, esto es, imposterizable. Los proyectos que lleguen fuera de este plazo o que ingresen por otra vía, distinta a la señalada, estarán fuera de bases. Los proyectos enviados a través de correo electrónico, no serán considerados. Los proyectos enviados por correo postal serán considerados, sólo si estos son

recepcionados por la oficina de partes del Gobierno Regional, antes de la fecha y hora de cierre.

2.2.2. POSTULACIÓN EN LÍNEA

Los proyectos deberán ser presentados exclusivamente a través de la plataforma de postulación disponible en <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>. Dicha postulación debe contener la información solicitada en todos los campos de manera obligatoria, la ausencia de dicha información será causa de inadmisibilidad (es decir no reúne las formas mínimas necesarias para ingresar al proceso).

Una vez finalizado el proceso de postulación, el sistema enviará automáticamente al correo electrónico un certificado de postulación, el cual contendrá un código único, la fecha y hora de postulación, además del nombre del proyecto y el nombre de la organización.

2.3. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA AL MOMENTO DE LA POSTULACIÓN

Toda la documentación que se presente al momento de postular debe tener la condición de legibilidad, legalidad y vigencia que corresponda, y en caso de los documentos que se requiera la firma de la directiva, del ejecutor u honorarios dentro del proyecto, estos deben contener las firmas de puño y letra de los titulares.

ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO

- A. Fotocopia legible del RUT de la organización o colilla de Servicio de Impuestos Internos (SII) vigente.
- B. Fotocopia legible y vigente de la cédula de identidad del representante legal, secretario(a) y tesorero(a)³.
- C. Certificado de vigencia de la directiva que incluya: Nombres de los integrantes del directorio, fecha de constitución y N° de personalidad jurídica de la organización, con una data no superior a 2 meses del momento de la postulación.
- D. Acreditar domicilio del representante legal, a través del certificado de residencia emitido por junta de vecinos o declaración jurada notarial. En caso que sea la misma junta de vecinos la que postule se requerirá exclusivamente una declaración jurada notarial. Ambos documentos no podrán tener una data superior a los 2 meses del momento de la postulación.
- E. Anexo 1: Presentación del proyecto y Declaración Jurada Simple (Privada).
- F. Anexo 2: Declaración de Participación
 - Declaración de participación del ejecutor, firmado, perciba o no remuneraciones.
 - Declaración de participación, firmada, de cada una de las personas que perciba honorarios con cargo al proyecto. Además de adjuntar título, acreditación o certificación de acuerdo Anexo 3 (Tabla de remuneraciones).

³ Se sugiere fotocopiar las tres cédulas en una sola hoja.

- G. Fotocopia de la libreta de ahorro, cuenta corriente, cartola electrónica u otro documento que acredite la existencia de una cuenta de la organización, donde aparezca el nombre de la misma y número de cuenta.
- H. En caso de Corporaciones y Fundaciones adjuntar copia del estatuto social y mandato de representación.
- I. Para el ítem de inversiones se debe adjuntar una (1) cotización del o los productos a adquirir.
- J. Certificado del registro de organizaciones receptoras de recursos públicos de beneficiarios del estado, el cual se obtiene únicamente en la página www.registros19862.cl. (sólo cuando sea postulación en papel).
- K. Los proyectos deberán incorporar el "Anexo N° 4: Programa de Contenidos", el cual es exigido para todas las iniciativas que se desarrollen con la excepción de los proyectos de actividades de esparcimiento.
- L. Los proyectos del área de Inclusión Social destinados a personas en situación de discapacidad y Adultos Mayores deben incorporar una nómina de beneficiarios (Anexo N° 5 – Personas en situación de discapacidad y Anexo N° 5 – Adultos Mayores).

2.4. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos seleccionados podrán ser ejecutados desde la fecha de la resolución que aprueba el convenio hasta el viernes 30 de noviembre de 2018. Y como plazo para entregar la rendición financiera y cualitativa hasta el viernes 29 de diciembre de 2018.

2.5. FINANCIAMIENTO

Los recursos destinados al Fondo Concursable Social y de prevención y rehabilitación de drogas, ascienden a la suma total de \$ 459.534.992.- con un monto máximo por proyecto según la siguiente tabla:

ÁREA TEMÁTICA	TIPOLOGÍAS	MONTO EN \$
Prevención y Rehabilitación de Drogas	Actividades de Prevención	\$5.000.000
	Actividades complementarias a la rehabilitación de Drogas	\$5.000.000
Inclusión Social	Actividades para personas en situación de discapacidad	\$5.000.000
	Actividades de esparcimiento, educación y ayudas técnicas para adultos mayores.	\$3.000.000
	Intervención a población vulnerable	\$5.000.000
	Acciones de voluntariado	\$2.000.000
Formación de Capital Social	Cursos, Talleres, Seminarios y/o Charlas	\$3.000.000



Valeria Cerda Duhalde
Secretaría Ejecutiva y ministro de fe

Los recursos tendrán una distribución territorial en el cual un 44% será para Elqui, un 32% para Limarí y un 24% para Choapa. Lo anterior en virtud del Acuerdo N° 6983 del 14 de enero de 2015, tomado por el Gobierno Regional.

Tabla de Distribución

	% por provincia	Distribución por provincia (\$)
Elqui	44%	\$202.195.397
Limarí	32%	\$147.051.197
Choapa	24%	\$110.288.398
TOTAL	100%	\$459.534.992

En el caso que una provincia no tenga la cantidad suficiente de proyectos en calidad de *Técnicamente Elegible* para ser seleccionados, el Gobierno Regional podrá reasignar recursos provincialmente de Sur a Norte a fin de utilizar de manera más óptima y eficiente los recursos dentro del este fondo concursable.

2.6. TIPO DE GASTOS

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos chilenos (\$), para todos los efectos, se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria debe acompañar los documentos legales que acrediten el pago de los mismos.

Constituyen documentos legales los originales de boletas, facturas y boletas de honorarios (electrónica o de talonario). Además, de forma excepcional, se considerarán ticket de peaje, taxi o metro, boletos de bus o avión. La presentación de cualquier documento distinto a los antes mencionados será descontada de la rendición.

Los gastos incurridos en el extranjero deberán rendirse con documentos auténticos emitidos en el exterior y acreditarse los pagos efectuados de conformidad con las disposiciones legales vigentes en el país respectivos y convertidos a pesos chilenos según el valor del tipo de cambio vigente al momento de realizarse la operación.

Dichos documentos de respaldo deberán indicar, a lo menos, la individualización y domicilio del prestador del servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación.

Los gastos pueden ser incluidos en tres categorías:

2.6.1. HONORARIOS

Corresponde a servicios prestados por personas naturales y respaldados con boletas de honorarios, y se pueden incluir en este ítem, el pago a profesionales, técnicos, profesores, monitores, ejecutor, artistas, entre otros.

Todas las personas que participarán en el proyecto (percibiendo honorarios) deberán adjuntar el Anexo 2: Declaración de Participación, más los antecedentes de respaldo que acrediten las capacidades técnicas idóneas para ejercer la función requerida en el proyecto.

El pago de cada servicio prestado debe ajustarse estrictamente a los valores estipulados en el Anexo 3: Tabla de Remuneraciones.

Para estos efectos el ejecutor del proyecto debe ser una persona natural remunerada o voluntaria, cuya tarea principal consiste en coordinar, planificar, organizar y gestionar las diversas actividades del proyecto con el fin de obtener los resultados esperados y el cumplimiento de los objetivos. Adjuntar Anexo 2: Declaración de Participación.

No se podrá percibir honorarios por más de una función dentro de cada proyecto.

El ejecutor del proyecto deberá mantener comunicación permanente con el Encargado(a) Regional del Fondo Concursable, informando de cualquier hecho o circunstancia que cambie, impida o entorpezca la normal ejecución del proyecto.

No se podrán percibir honorarios con cargo al proyecto, funcionarios públicos y municipales, bajo ninguna modalidad contractual.

Los montos destinados al ítem de honorarios, no podrán exceder el 40% del monto total solicitado al fondo.

2.6.2. OPERACIONALES

Se consideran gastos de operaciones aquellos que sean necesarios para la ejecución del proyecto, estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos, pasajes, transporte, fletes o traslados, material fungible detallado, alimentación, medallas, diplomas, entre otros de similar naturaleza. Todos los gastos deben ser coherentes con la iniciativa a ejecutar y deben venir DETALLADOS.

Si considera gastos en premios o reconocimientos (diplomas, medallas u otros similares) para la ejecución del proyecto, éstos deben obligatoriamente venir detallados, ser pertinentes a la iniciativa y coherentes en relación al costo total del proyecto. Además, estos no pueden superar el 10% del monto total del proyecto, en ningún caso puede consistir en dinero.

Para gastos en cóctel en actividades de clausura o inauguración no puede superar el 5% del monto total del ítem de operaciones.

Se puede considerar un sub ítem de imprevistos, el cual no puede superar el 5% del monto total del ítem de operaciones.

Cada ejecutor deberá velar por incluir en su proyecto el material de difusión acorde a la iniciativa, aviso radial, pendón, pasacalle, volantes o similares, que en su totalidad no podrán superar el 5% del monto total del proyecto.

Se deberá incluir para todo tipo de difusión gráfica e indumentaria, el logo del Gobierno Regional, esto será ponderado en la etapa de Evaluación Técnica.

El gasto en movilización local (rendido sin documento) no podrá ser superior a \$20.000 por el total de la ejecución del proyecto y debe ser pertinente a la iniciativa.

2.6.3. INVERSIÓN

Estos gastos consisten en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminado, a modo de ejemplo en este ítem deben incluir equipamiento tales como sillas de ruedas, bastones, colchones antiescaras, contenedores, proyectores, notebook, etc. Los servicios de flete derivados de la compra de bienes o arriendo de servicios deben ser cargados al ítem de operaciones.

No se aceptará indicar en el formulario de postulación el gasto total de los productos a adquirir, los gastos deberán venir detallados y no basarse en el monto total de la cotización.

El responsable del proyecto deberá acompañar al formulario una (1) cotización por cada bien a adquirir. Los servicios de flete derivados de la compra de bienes o arriendo de servicios deben ser cargados al ítem de operaciones.

Los montos destinados al ítem de inversión no podrán exceder el 70% del monto total solicitado al Fondo.

2.6.4. RESTRICCIONES SOBRE EL GASTO

Los proyectos no podrán ser formulados como una "producción integral de eventos" ni rendidos con facturas o boletas por concepto de "Producción General". Debe venir con el detalle del gasto tanto en la formulación de la iniciativa como en su futura rendición.

No se podrá contratar servicios ni adquirir bienes de personas que tengan parentesco con la directiva, ni la directiva misma.

No se financiará el arriendo de bienes o espacios físicos que pertenezcan a la institución que adjudique o el arriendo de bienes inmuebles para la operación del proyecto (oficina, casa, sede u otro)

No se financiarán servicios de consumo básicos, tales como, agua, luz, internet, gas, teléfono fijo y celular.



Valeria Cerda Duhalde
Secretaría Ejecutiva y ministro de fe

No se aceptará el respaldo de un gasto operacional con boletas de honorarios, es decir, todo gasto operacional deberá ser rendido con facturas o boletas de venta y servicios.

Las boletas de ventas y servicios tienen restricción con un monto máximo de \$20.000, no se puede fraccionar el valor presentando varias boletas por más del límite permitido. Para sumas superiores debe presentar una factura, la cual debe ser emitida a nombre de la organización.

No se aceptarán gastos de compra de vinos, licores y cigarrillos con cargo al proyecto. Así mismo no se aceptarán gastos que no estén contemplados en el proyecto original, ni la compra de artículos que no se condicen con la ejecución del proyecto.

El financiamiento del proyecto no debe contemplar la compra de vehículos motorizados, obras de infraestructura, como construcción, mejoramiento, habilitación y/o ampliación de viviendas, sedes, camarines, baños, canchas, plazas, entre otros, ni materiales para ser utilizado en estos mismos fines o cualquier implemento ajeno a los objetivos del fondo.

3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN, SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

3.1. ETAPA DE ADMISIBILIDAD

Todos los proyectos presentados en la fecha y hora definida en estas bases, serán sometidos a una evaluación de admisibilidad, es decir, una revisión que permita determinar el cumplimiento de todos los aspectos formales enunciados en las presentes bases.

El incumplimiento de algunos de los puntos que a continuación se señalan, dará origen a que el proyecto sea declarado inadmisibile:

A. Presentación de documentación requerida en el punto 2.3 de las presentes bases, la cual debe ser legible, legal y encontrarse vigente, y en caso de los documentos que se requiera la firma de la directiva, del ejecutor u honorarios dentro del proyecto, estos deben contener las firmas de puño y letra de los titulares.

B. Información íntegra y coherente en los campos obligatorios del formulario de postulación y documentación complementaria.

C. Constatar que los gastos estén en el ítem correspondiente (punto 2.6 de las presentes bases).

D. Los recursos solicitados no excedan lo especificado en las presentes bases (punto 2.5 de las presentes bases).

E. Los recursos solicitados en los ítems de honorarios, operacionales e inversión se ajusten al porcentaje y montos determinados en las presentes bases (punto 2.6 de las presentes bases).

F. El proyecto debe tener relación con los objetivos del fondo y las áreas de postulación definidas en los puntos 1.1 y 1.2 de las presentes bases.

G. La organización postulante debe cumplir los requisitos indicados en el punto 1.3 Tipo de Postulantes, según las presentes bases.

H. La organización, el representante legal o los integrantes de la directiva no mantengan rendiciones de cuentas pendientes con el Gobierno Regional de Coquimbo al momento de envío, presentación o revisión de la postulación.

En el caso de la Postulación en Línea, se verificará que los documentos escaneados y adjuntos correspondan a lo solicitado, además, que tengan la legibilidad, legalidad y vigencia correspondiente. La postulación en línea facilitará el ingreso de datos y documentos, alertándole de cualquier error u omisión del mismo.

3.2. ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez terminada la etapa de evaluación de admisibilidad, se inicia la etapa de evaluación técnica, considerando los siguientes criterios, los cuales están ponderados con el objetivo de proporcionar una evaluación en base a indicadores con un mayor rango de objetividad:

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- A. Cobertura 10%: El criterio evalúa la cantidad de beneficiarios(as) directos en relación al monto solicitado.
- B. Impacto 20%: El proyecto favorece y/o contribuye a fomentar las actividades sociales en la comuna donde se realiza, logrando un impacto en su radio de acción.
- C. Experiencia 5%: Este criterio mide el nivel de experiencia de la organización y del ejecutor en la realización de proyectos públicos o privados del ámbito asociado al fondo concursable al que postula. (Acreditaciones mencionadas en el currículum de la organización indicado en el formulario y en el currículum vitae del ejecutor).
- D. Coherencia y estructura de costos 45%: Se evaluará la coherencia en la formulación de la iniciativa; las actividades y el presupuesto deben estar directamente relacionados a los objetivos planteados. La iniciativa debe ser motivadora, para evidenciar este parámetro la iniciativa debe tener elementos o actividades que generen motivación en los beneficiarios o público participante.
- E. Difusión 15%: La iniciativa debe contemplar actividades o elementos de difusión masiva.
La iniciativa explicita formas de divulgación o acciones a realizar en pos de que la iniciativa sea conocida por la comunidad.
- F. Equidad de Género 5%: El proyecto debe reflejar la participación igualitaria de hombres y mujeres en una iniciativa.

Para ser técnicamente elegible la calificación debe ser igual o superior a nota 3,60. Esta calificación se obtendrá del promedio de las notas ponderadas de cada criterio de evaluación. La escala de evaluación fluctúa entre nota mínima 1 y nota máxima 5.

3.3. ETAPA DE SELECCIÓN

El Intendente de la Región, presentará al Consejo Regional para su selección una propuesta, constituida por aquellos proyectos que se encuentren técnicamente elegibles. El Consejo Regional realizará la selección de iniciativas de acuerdo a las facultades que les otorga la Ley N° 19.175. El listado de iniciativas seleccionadas será publicado en la página del Gobierno Regional de Coquimbo www.gorecoquimbo.gob.cl y en la plataforma de postulación en línea <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>.

El Gobierno Regional de Coquimbo, informará a aquellos postulantes cuyos proyectos resulten seleccionados mediante la publicación de las nóminas respectivas en la página web del Gobierno Regional, del Consejo Regional y en la plataforma de postulación en línea <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>, en los tiempos enmarcados en el punto 2.1 de las presentes bases.

4. ELABORACIÓN DE CONVENIOS Y TRANSFERENCIAS.

El proceso de elaboración de convenios y transferencia se realizará en los plazos establecidos en el punto 2.1 de las presentes bases. Una vez redactado el acuerdo CORE que prioriza las iniciativas, se tramita el convenio y la resolución respectiva que asigna los recursos correspondientes.

El convenio debe ser firmado por el representante legal de la organización en un plazo máximo de 15 días corridos, a partir de la elaboración del mismo. De lo contrario, se entiende que la organización ha rechazado el proyecto.

El financiamiento será entregado en una cuota, siempre que se cuente con disponibilidad presupuestaria. Esta entrega del recurso podrá ser efectuada en una ceremonia, la que será informada con la anticipación debida.

5. GARANTÍA

En caso de organizaciones privadas sin fines de lucro que se hayan adjudicado proyectos, en forma previa a la suscripción del convenio deberán entregar un pagaré a la vista, suscrito ante notario público⁴ a favor del Gobierno Regional de Coquimbo, incorporando los datos asociados al proyecto adjudicado, por la cantidad aprobada por el Consejo Regional.

Podrá hacerse exigible el pago del instrumento frente al retraso en el plazo de rendición de cuentas, incumplimiento a las obligaciones impuestas en las presentes bases o convenio de transferencia de recursos, o mantener rendiciones de cuentas pendientes o rechazadas por este Gobierno Regional.

El pagaré será devuelto una vez aprobada la rendición de recursos entregados mediante Certificado extendido por el Departamento de Inversión y Gestión Local.

⁴ En comunas donde no exista notario, el Oficial del Registro Civil actuará como ministro de fe.

6. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Dentro del formulario de postulación, cada organización debe individualizar un "ejecutor", el cual debe ser una persona natural responsable de la correcta ejecución del proyecto, pudiendo este ser miembro de la directiva, socio o un tercero ajeno a la institución.

Para cualquier tipo de modificación en la ejecución del proyecto, el representante legal de la organización deberá solicitar mediante oficio su autorización al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión quien evaluará tal petición y se pronunciará favorable o desfavorablemente según corresponda.

Las actividades de los proyectos deberán ajustarse en las fechas estipuladas en el cronograma señalado en el punto 2.1 de estas bases. Si el proyecto requiere una ampliación en su fecha de ejecución y rendición, el representante legal de la organización deberá solicitar mediante oficio la aprobación al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, una ampliación de plazo de ejecución antes del vencimiento del convenio. Esta División analizará cada solicitud aceptándola o rechazándola, de acuerdo a la justificación proporcionada.

El Gobierno Regional podrá supervisar la ejecución de los proyectos seleccionados, con la finalidad de velar que éstos sean ejecutados con estricto cumplimiento del Instructivo de Funcionamiento, Bases de Postulación y Convenio de Transferencia y Formulario de Postulación. El representante legal y/o ejecutor de los proyectos deberán colaborar con la supervisión de los mismos.

El representante legal y/o ejecutor del proyecto deberá velar para que durante la ejecución de los proyectos se incorpore explícitamente la imagen del Gobierno Regional de Coquimbo, en todas sus invitaciones, afiches, pendones, pasacalles u otro, debiendo consignar, además, expresamente la frase: "Proyecto financiado por el Fondo Social y de Prevención y Rehabilitación de Drogas 2018 del Gobierno Regional de Coquimbo". La imagen corporativa del Gobierno Regional para el diseño de soportes comunicacionales se encuentra disponible en la página web, www.gorecoquimbo.gob.cl, en link normas gráficas, además se contará con formatos en la plataforma de postulación en línea <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>.

El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en el proyecto, deberán contar con la aprobación previa (Visto Bueno) de la División de Análisis y Control de Gestión, a través del Departamento de Inversión y Gestión Local, antes de ser confeccionados y distribuidos.

Será obligación del representante legal de la organización informar de las actividades de inauguración y clausura con la anticipación suficiente, no pudiendo ser estas programadas para los días martes y miércoles. Debiendo enviar la invitación digital al

correo electrónico social@gorecoquimbo.cl, donde los profesionales del Departamento de Inversión y Gestión Local la revisarán y distribuirán a las respectivas autoridades regionales (Intendente y Consejeros Regionales). Se sugiere el uso de invitación digital y la utilización del formato dispuesto en la página web del Gobierno Regional.

El representante legal y/o ejecutor del proyecto podrá acceder al sistema on-line <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/> con el RUT de la organización (sin punto, guión, ni dígito verificador) y clave, pudiendo descargar sus iniciativas, revisar el estado de las rendiciones y descargar el convenio de transferencia. Además, deberá subir al sistema el informe final de gestión, el registro fotográfico, invitación, las listas de asistencia y otros antecedentes que verifiquen la correcta ejecución de las actividades.

El Gobierno Regional, si lo estimase conveniente y según la naturaleza y posibilidades de cada proyecto, acordará con la organización un sistema de retribución de los recursos recibidos, tales como presentaciones, muestras y otros semejantes que permitan beneficiar a la comunidad.

7. RENDICIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO

Para organizaciones privadas, al término de la ejecución de la iniciativa, el representante legal de la organización deberá rendir en un 100% los recursos transferidos por el Gobierno Regional, entregando en la oficina de partes del Gobierno Regional o en las oficinas provinciales su rendición de cuentas financiera en la cual se explique de manera clara todos los gastos relacionados con la ejecución de la iniciativa, para lo cual se acompañarán los documentos de respaldo (boletas de honorarios, facturas, boleta de compra y venta y formularios del Servicio de Impuestos Internos si fuese necesario).

En tanto, para organizaciones públicas y en conformidad a la Resolución N° 30 de Contraloría General de la República del 11 de marzo de 2015, las organizaciones públicas deberán enviar en comprobante de ingreso municipal o del servicio de cada proyecto en ejecución y entregar durante los primeros 15 días hábiles del mes la rendición de cuentas efectuada en el mes anterior, haya o no movimiento.

Asimismo, deberán subir al sistema on-line un informe final de gestión, que describa la forma en que se ejecutó el proyecto, un registro audiovisual que respalde la ejecución de la iniciativa, la invitación a la inauguración, clausura o actividad relevante dentro de la ejecución del proyecto, además de las listas de asistencias, colaciones, movilización y/o transporte y premios, incentivos o regalos, según corresponda. El no subir al sistema toda la información mencionada anteriormente, dará pie para considerar a la organización como "deudora" no pudiendo participar en el proceso de postulación del año siguiente.

La rendición de cuentas deberá efectuarse de conformidad a lo establecido en el Manual de Rendición de Cuentas vigente, documento legal aprobado para tal efecto por el Gobierno Regional de Coquimbo, al cual podrán tener acceso en el sitio web



www.gorecoquimbo.gob.cl o en la plataforma de postulación en línea <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>.

Las organizaciones que no ejecuten las iniciativas o presenten excedente de dinero tras su última rendición, deberán restituir los montos transferidos en su totalidad o las diferencias producidas a la cuenta corriente N° 12509103931 de Banco Estado a nombre del Gobierno Regional de Coquimbo, RUT 72.225.700-6. Sin perjuicio de lo anterior el Gobierno Regional podrá iniciar acciones legales y judiciales que procedan.

8. INFORMACIONES

Todas las consultas deberán ser realizadas al Departamento de Inversión y Gestión Local de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Coquimbo al correo electrónico social@gorecoquimbo.cl, a los fonos 512-207235, 512-207222 o en calle Arturo Prat N° 350, La Serena, primer piso, Edificio Intendencia.

Además, se encuentran disponibles los profesionales de apoyo de cada provincia:

- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Elqui: calle Aldunate N° 950, Coquimbo. Fono 51-2323441 / 51-2323187.
- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Limarí: calle Vicuña Mackenna N° 310, of 303, Ovalle. Fono 53-2632439.
- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Choapa: calle Ecuador N° 220, Illapel. Fono 53-2422070.

Por último, la sola presentación de la iniciativa implica la correcta y completa aceptación de todos los términos incluidos en las presentes bases.

Tanto las presentes bases como el formulario de postulación y anexos, constituyen los documentos oficiales sobre los cuales hay que regirse para la presentación de los proyectos. Por lo tanto, las organizaciones que presenten sus propuestas deberán ceñirse fielmente a lo solicitado en ambos documentos.